



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1275
15 de diciembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

46º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1275ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el viernes, 28 de septiembre de 2007, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (*continuación*)

Segundo informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (*continuación*)

Segundo informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela (*continuación*)
(CRC/C/VEN/2; CRC/C/VEN/Q/2; CRC/C/VEN/Q/2/Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela toman asiento a la mesa del Comité.*
2. El Sr. **KRAPPMANN** dice que si bien el Gobierno de Venezuela ha desarrollado esfuerzos para priorizar el mejoramiento del sistema educativo, persisten muchos problemas. Muchos niños abandonan la escuela primaria después del séptimo grado y sólo el 30 por ciento de los niños en edad de asistir a la escuela secundaria reciben una enseñanza a tiempo completo. El orador pregunta cómo ocupan su tiempo los niños que no van a la escuela y si a los niños que han abandonado la escuela se les da la oportunidad de volver a ella cuando lo deseen. Quiere saber si se ofrecen opciones alternativas de educación a los niños que no van a la escuela, como la formación profesional, y qué otros planes tiene el Gobierno para solucionar todas estas cuestiones. Si bien la delegación no ha proporcionado ninguna estadística sobre la participación en la educación de los niños indígenas y de los niños de zonas rurales, el orador se ha informado de que el índice de escolaridad de estos niños es un 20 por ciento inferior al de los niños de zonas urbanas y pregunta por qué hay una disparidad tan notable y qué iniciativas existen para restablecer el equilibrio.
3. El hacinamiento en las aulas, una formación inadecuada del personal docente, un nivel variable de capacidades en las aulas, la desigualdad social y los estereotipos en relación al género son factores que contribuyen a una escasa calidad de la educación. Los métodos de enseñanza y de aprendizaje no estimulan el entusiasmo y la eficacia personal de los alumnos. El orador pide más información sobre las estructuras revisadas de los métodos de aprendizaje. También pide más información sobre el programa de estudios reformado que se está debatiendo actualmente en Venezuela. Desea saber si la educación en derechos humanos se incluye como elemento obligatorio de los programas de estudios y si los niños aprenden sus derechos en todos los niveles de la enseñanza. Pregunta si se ofrece formación profesional en la escuela, si hay instituciones separadas de formación profesional y si los niños que abandonan la escuela pueden ingresar en la formación profesional. Pregunta cómo podrían institucionalizarse los progresos conseguidos por las “misiones” citadas en el párrafo 94 del informe del Estado parte (CRC/C/VEN/2). Se le ha informado de que muchos profesores están preocupados por la posibilidad de perder su autoridad si invitan a los niños a participar activamente en la enseñanza. Desea saber qué se está haciendo para eliminar el mito de que los derechos de los niños socavan la disciplina y para promover los métodos activos de enseñanza.
4. La Sra. **SMITH** señala que a menudo se descuida el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, incorporado en el artículo 31 de la Convención, y pregunta si el Gobierno de Venezuela tiene una política sobre el esparcimiento de los niños fuera de los programas escolares y qué medios se ofrecen para ello.

5. El **Sr. SIDDIQUI** dice que si bien ha habido un descenso general de la pobreza, esta tendencia no se ha mantenido y los índices de pobreza aumentaron en 2003. Pregunta cómo se propone el Gobierno responder a estas fluctuaciones en la reducción de la pobreza. Desea saber qué tendencias se han observado sobre la pobreza relativa, si se mide la magnitud de la pobreza infantil y, en caso afirmativo, qué resultados se han obtenido.
6. La **Sra. HERCZOG** dice que los índices de suicidio, violencia y embarazo temprano de los adolescentes de Venezuela son elevados y desea saber si hay programas amplios para adolescentes que incluyen cuestiones de salud. Pregunta si hay programas para los padres que apoyen a las familias en relación con la crianza de los niños, especialmente para madres solas. Solicita más información sobre programas para la prevención de la violencia doméstica y del abuso de niños. Desea saber qué medidas se han adoptado para concienciar al público sobre la prohibición de los castigos corporales y en especial cómo se informa a los niños sobre esta prohibición. Debería estudiarse el establecimiento de una línea telefónica de urgencia, gratuita, para niños y padres.
7. Volviendo al tema de la salud, la oradora señala la existencia de un índice elevado de mortalidad neonatal, debido a un nivel bajo de atención perinatal, y pregunta si el Gobierno tiene previsto rectificar esta situación. El índice de mortalidad materna también es relativamente elevado, y hay una considerable disparidad entre las zonas urbanas y rurales. Comenta con satisfacción el aumento de las inmunizaciones y pregunta si se ha adoptado alguna medida para superar las desigualdades en la cobertura de la inmunización entre las distintas regiones. Pregunta qué se ha hecho para superar los problemas de la contaminación del agua y del aire debida a los productos químicos utilizados en agricultura, que están causando enfermedades y trastornos respiratorios. Desea saber qué información preventiva sobre el VIH/SIDA se facilita a los grupos que corren peligro de contraer la infección y al público en general y por qué las estadísticas del Estado sobre el VIH son incompletas.
8. El **Sr. POLLAR** pregunta cuál es la edad mínima para el servicio militar y para el reclutamiento en las fuerzas armadas. Habida cuenta de la situación de conflicto en la vecina Colombia, pregunta qué medidas se han instaurado para evitar el contrabando de armas pequeñas y ligeras a través de la frontera venezolana y para que estas armas no acaben en manos de niños. Con arreglo a un acuerdo bilateral, Venezuela suministra helicópteros y equipo militar, incluidas armas pequeñas y ligeras, a Bolivia. El orador desea saber qué salvaguardias se ha instaurado para garantizar que los niños no acaban en posesión de algunas de estas armas. También pregunta qué medidas se han adoptado para prevenir que se saque de contrabando de Venezuela a niños refugiados que luego son reclutadas en fuerzas armadas extranjeras.
9. El **Sr. FILALI** pregunta si con arreglo al procedimiento de flagrante delito puede llevarse ante los tribunales a menores sin una investigación y, en caso afirmativo, si el menor tiene derecho a asistencia letrada desde el momento en que se le lleva ante un fiscal. Desea saber dónde se detiene a los niños y en qué condiciones. Pregunta cómo se vigilan las condiciones de la detención de menores y durante cuánto tiempo puede estar un menor detenido antes de presentarse ante el juez. Pregunta qué medidas de protección existen para delincuentes juveniles antes de su enjuiciamiento y después de su condena, y qué medidas de rehabilitación se adoptan para conseguir que se reintegren adecuadamente a la sociedad. Pregunta cómo se forma a la policía, a los jueces y al personal penitenciario para que puedan ocuparse de los menores.

10. La **PRESIDENTA** expresa preocupación porque la cobertura de las inmunizaciones disminuyó entre 2004 y 2006 y porque en 2006 hubo un brote de sarampión. Pregunta por qué son tan altos los índices de malnutrición y de mortalidad infantil en la región de Bolívar. Desea saber cómo ha evolucionado la legislación sobre las disposiciones relativas al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y por qué sólo se ha clasificado a nueve hospitales del Estado parte como hospitales “adecuados para lactantes”. Con arreglo a la información suministrada en el informe del Estado parte y en las respuestas por escrito al Comité (CRC/C/VEN/Q/2; CRC/C/VEN/Q/2/Add.1), hay cuatro categorías de discapacidad en Venezuela: ceguera total, sordera total, retardo mental, parálisis de la extremidad superior y parálisis de la extremidad inferior. Pregunta cómo se tratan los trastornos del aprendizaje y del comportamiento y otros trastornos físicos. Pide información sobre la educación inclusiva y sobre el acceso de niños con discapacidad a los edificios escolares y públicos. Desea saber qué medidas se han adoptado para prevenir la discriminación contra los niños que viven con el VIH/SIDA en relación con el acceso a la educación.

11. La **Sra. AIDOO** plantea la cuestión del trabajo infantil y de la explotación económica de los niños y dice que, si bien en el informe del Estado parte figura información sobre la legislación en vigor, no se da información práctica sobre el número de niños que están trabajando, de dónde proceden, qué programas hay para prestarles asistencia y qué medidas se adoptan para protegerlos. La oradora toma nota de que la edad mínima de empleo, con arreglo a la legislación pertinente, es de 14 años y pregunta qué tipo de trabajo pueden realizar los niños de esta edad. Debería suministrarse más información sobre la situación de los niños que trabajan.

12. La **PRESIDENTA** dice que con arreglo al informe del Estado parte, el 80 por ciento de los niños privados de libertad están detenidos legalmente. Desea saber por qué el restante 20 por ciento está detenido ilegalmente.

13. La **Sra. HIDALGO** (República Bolivariana de Venezuela) dice que las misiones son un elemento de la política del Estado encaminada a resolver la marginación, centrada en determinadas esferas como la reducción del analfabetismo mediante la enseñanza primaria y la oferta de diplomas de escuela secundaria. Hay un sistema semejante para la atención de la salud que garantiza la cobertura de las zonas más remotas. La misión Barrio Adentro, que es un proyecto de barrios marginales, se ha establecido en cooperación con Cuba para atender a la salud en zonas muy remotas, con asistencia de médicos cubanos. Las misiones se financian con los derechos devengados por las empresas petroleras, que con arreglo a la nueva política del Gobierno sobre los hidrocarburos han subido del 1 por ciento al 30 por ciento. Venezuela es un país pacífico que se ve afectado por el conflicto armado en la vecina Colombia. Venezuela presta asistencia a las víctimas de este conflicto. Se ha creado un consejo nacional para proteger los derechos de las personas con discapacidades.

14. La **Sra. LORA** (República Bolivariana de Venezuela) dice que con arreglo a la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), sólo puede privarse de libertad a los adolescentes si cometen delitos graves, como asesinato, robo con agravantes y tráfico de drogas. Un adolescente detenido en flagrante delito debe aparecer inmediatamente ante el fiscal, que dispone de 24 horas para presentarlo al juez. El sistema de justicia juvenil* utiliza con eficacia el sistema de responsabilidad penal de los adolescentes por el cual el adolescente en

* Por indicación del Comité, se sustituye “justicia de menores” por “justicia juvenil”.

cuestión debe responder de cualquier delito cometido contra una persona, con independencia de su grupo de edad. Cuando se acusa a un adolescente le debe oír un juez nombrado por ley y debe recibir asistencia de un abogado defensor durante todo el juicio. En Venezuela no puede limitarse el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales de los adolescentes. Las medidas punitivas tienen generalmente un carácter educativo, y los adolescentes pueden recurrir al apoyo de la familia y de expertos, como asistentes sociales y psicólogos, que les ayudan a reintegrarse en la sociedad. Si hay privación de libertad, no se detiene a los niños en los mismos centros que los adolescentes y se les somete a medidas de protección más que de castigo.

15. Cuando los adolescentes detenidos llegan a la mayoría de edad, a los 18 años, se les traslada a penitenciarías donde se les mantiene en centros separados de los adultos. Hay quizá casos aislados de brutalidad policial contra niños en Venezuela pero no es una práctica corriente. Entre 2004 y 2007 se ha informado sobre 130 casos de actos punibles cometidos por la policía contra niños, adolescentes y adultos.

16. El Sr. **ZERMATTEN** dice que a su entender en Venezuela se define a los niños como personas de 12 a 14 años y no se les puede privar de libertad. Desea saber si hay jueces especializados que se ocupan de casos relacionados con actos de delincuencia o si estos casos se tratan en los tribunales ordinarios.

17. La Sra. **LORA** (República Bolivariana de Venezuela) dice que los adolescentes son oídos por jueces instructores, jueces de sala y jueces de ejecución especializados.

18. El Sr. **ZERMATTEN**, reiterando la pregunta anterior, pide si se puede privar de libertad a personas de 12 a 14 años.

19. La Sra. **LORA** (República Bolivariana de Venezuela) explica que esto sólo es posible en determinadas circunstancias, como ya se ha mencionado.

20. La Sra. **SMITH** pregunta si la asistencia letrada a los niños es gratuita. Señala que con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños son personas de menos de 18 años de edad.

21. La **PRESIDENTA** pide esclarecimientos sobre la figura 4 del segundo informe periódico de Venezuela según la cual el 20 por ciento de los adolescentes están privados ilegalmente de libertad.

22. La Sra. **LORA** (República Bolivariana de Venezuela) dice que no conoce las estadísticas a que se refiere la figura; están en instituciones venezolanas no más de 500 adolescentes privados legalmente —no ilegalmente— de libertad.

23. El Sr. **FILALI** pregunta cuál es la condena máxima para adolescentes de 12 a 18 años que han cometido delitos graves. ¿Se les trata como adultos o reciben un trato especial?

24. La Sra. **LORA** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la condena máxima es de cinco años. Los adolescentes no reciben el mismo trato que los adultos que cometen el mismo delito. La condena puede ser examinada de nuevo a petición del adolescente o de su abogado defensor cada seis meses. Los adolescentes reciben servicios de asistencia letrada gratuita.

25. La **Sra. Luisa RODRÍGUEZ** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la sociedad civil y el poder ejecutivo participan en la determinación de la política sobre derechos de los niños en Venezuela. Más de 664 organizaciones comunitarias de todo el país han recibido entre 2002 y 2006 financiación del Fondo Nacional de Protección del Niño y del Adolescente para realizar proyectos de restauración y protección de los derechos de los niños. Entre 2001 y 2006 el Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia transfirió fondos a 918 organizaciones sociales para financiar proyectos de infancia temprana con arreglo al Programa de Centros de Atención Integral. Estas organizaciones han adquirido experiencia y conocimientos para prestar apoyo a niños y adolescentes de conformidad con las prácticas expuestas en la Convención sobre los Derechos del Niño. El Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente ha establecido una política encaminada a alentar la participación de los niños en la sociedad civil y se ha creado a este fin una comisión nacional. El programa para la infancia del Gobierno comprende muchos experimentos innovadores realizados por niños, como las iniciativas para establecer una asamblea constituyente que reexaminará la Constitución de Venezuela y la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente y redactará de nuevo los instrumentos legales en un lenguaje que puedan entender los niños. Se están promoviendo consejos de la infancia como política nacional mediante una red de protección de la infancia en todos los Estados venezolanos. Las autoridades están trabajando con el sistema educativo para promover las organizaciones estudiantiles en los centros de enseñanza a partir del séptimo grado y se ha establecido una asamblea de adolescentes en los distritos escolares del área metropolitana de Caracas. Se están adoptando medidas para aumentar la visibilidad de los niños y los adolescentes dentro de los consejos comunales y se ha celebrado un día nacional de protección de la infancia. Niños de todas las partes del país, incluidas las zonas indígenas, pueden obtener de las oficinas del Defensor de los Niños información sobre cualquier acusación formulada contra ellos y tienen acceso a servicios comunitarios que promueven, difunden y protegen sus derechos cuando recibe este tipo de acusaciones. Se han establecido también seis oficinas de defensoría de niños indígenas, que ayudarán a reducir la violencia en las zonas indígenas.

26. Las adopciones internacionales están regidas por los artículos 443 y 449 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente y están tramitadas por la Oficina de Adopciones del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente. Los Consejos de Derechos del Niño y del Adolescente de cada Estado tienen una dependencia de adopciones nacionales. Venezuela es parte del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Se han iniciado también programas para niños y adolescentes privados de su entorno familiar – incluidas medidas para colocar a los niños en familias de acogida o en instituciones de atención— y programas de sensibilización, en los que participan más de 500 personas.

27. La **Sra. ORTIZ** desea saber qué será de las dependencias de adopción de los Estados cuando desaparezcan los Consejos de Derechos del Niño y del Adolescente con arreglo a la reforma de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. Solicita estadísticas sobre el número de adopciones realizadas y el número de niños que deberían ser adoptados en Venezuela. También desea saber quién está encargado del proceso de adopción y quién vigila las decisiones que los jueces dejan pendientes en los casos de adopción.

28. La **Sra. Luisa RODRÍGUEZ** (República Bolivariana de Venezuela) dice que con arreglo a la reforma de la Ley citada, el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente se transformará en centros regionales de gestión, pero que se mantendrá en cada

Estado una oficina regional de adopción. Este Consejo proporciona formación a los futuros padres adoptivos y al personal que trabaja en los centros de la infancia. Los tribunales, mediante las decisiones dictadas por los jueces, son los órganos encargados de publicar decretos de adopción. Las estadísticas nacionales recientes sobre adopciones demuestran que en 2004 fueron adoptados 101 niños y 118 niñas, en 2005, 92 niños y 128 niñas y en 2006, 61 niños y 70 niñas. Entre 2004 y 2006 hubo pendientes 2.093 casos de adopción, de los cuales 1.852 se resolvieron en decretos de adopción. En 2006, de 983 casos de adopción pendientes 249 casos se resolvieron en decretos de adopción. En cuanto a la adopción internacional, las cifras son las siguientes: un niño y una niña en 2004, un niño y tres niñas en 2005.

29. La **Sra. ORTIZ** pregunta cómo es posible que en 2004 se adoptaran 1.852 niños, mientras que en 2006 se adoptaran sólo 249.

30. La **Sra. Luisa RODRÍGUEZ** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente heredó una serie de casos del Instituto Nacional del Menor del anterior Gobierno, relacionados con niños que habían vivido en instituciones durante muchos años, y se precisaron medidas de urgencia para resolver el problema.

31. Los programas de estudio contienen clases para niños sobre los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre los derechos humanos.

32. El **Sr. PERDOMO** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el servicio militar en Venezuela es voluntario y que es preciso haber cumplido los 18 años para ingresar en las fuerzas armadas. Explica que el 20 por ciento de casos de detención ilegal de niños son casos que han sido revocados por un tribunal de segunda instancia debido a alguna irregularidad. Los jueces están vigilados por la comunidad y por los órganos judiciales competentes y asisten a cursos especiales de formación. Se ha propuesto nueva legislación para resolver los retrasos en la administración de justicia mediante la institución del procedimiento de audiencias preliminares, que comprende etapas de conciliación, mediación y confirmación de los hechos en un entorno adecuado para los niños y respetuoso de ellos, donde un solo juez puede en general llegar a una decisión en un tiempo muy breve. La filosofía en que se basa la nueva legislación sobre casos de adopción es que si los niños no pueden devolverse a su familia de origen, el proceso de adopción debe ser lo más simple y expeditivo posible.

33. La **Sra. Luisa RODRÍGUEZ** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la Misión Barrio Adentro proporciona centros de rehabilitación para niños con discapacidades. Los niños que padecen déficit de la atención y discapacidades mentales reciben tratamiento en programas dirigidos por el Ministerio de Salud y por la Oficina de Educación Especial del Ministerio de Educación.

34. El **Sr. ZERMATTEN** dice que, con arreglo a las respuestas por escrito del Estado parte a la lista de cuestiones, sólo 51 de los 145.000 niños con discapacidades en Venezuela están ingresados en instituciones. Estas cifras son muy desproporcionadas y el orador desea saber qué se hace con los niños que sufren discapacidades mentales graves y que no pueden recibir atención en el hogar.

35. La **PRESIDENTA** añade que al parecer Venezuela no tiene programas de educación inclusiva para niños vulnerables con necesidades especiales. ¿Asisten estos niños a escuelas especializadas?

36. La **Sra. Luisa RODRÍGUEZ** (República Bolivariana de Venezuela) dice que uno de los objetivos principales de la política del Gobierno es fortalecer, seguir y apoyar las familias a fin de resolver los problemas con que se enfrentan los niños privados de un entorno familiar. Las iniciativas actuales se centran en localizar a las familias de los casi 30.000 niños que han experimentado condiciones inhumanas en instituciones administradas por el Instituto Nacional del Menor, que el Gobierno está en proceso de clausurar atendiendo a las recomendaciones del Comité. Las familias de los niños que han salido de las instituciones pueden beneficiarse de programas sociales integrados o “misiones” que prestan asistencia financiera para que los niños puedan acudir a las escuelas y también para que los padres asistan a cursos de alfabetización, educación básica o educación superior, lo que enlaza la política del Gobierno hacia los niños con sus políticas estructurales.

37. Las políticas del Estado encaminadas a fortalecer la familia y a incluir a todos los niños en el sistema educativo nacional también se aplican a los niños y adolescentes con discapacidades: unos 182.000 de estos niños están matriculados en programas de educación especial impartidos por profesores que han recibido formación universitaria especializada. Las iniciativas continuas para formar a más profesores de educación especial ilustran el compromiso del Gobierno para garantizar a todos los niños y adolescentes de Venezuela un sistema de educación inclusivo.

38. El **Sr. PERDOMO** (República Bolivariana de Venezuela) dice que Venezuela ha preparado y ejecutado un programa extraordinario de educación musical que llega a todos los municipios del país, cada uno de los cuales tiene su propia orquesta infantil. Se han ideado medios innovadores de incluir a los niños con discapacidades en estas orquestas, los cuales han tenido tanto éxito que las orquestas infantiles venezolanas han hecho conciertos en algunas ciudades importantes de Europa.

39. El **Sr. PARFITT** pregunta qué tipo de atención reciben los 2.000 niños que todavía están al cuidado del Instituto Nacional del Menor y que no se han reunido con sus familias. Desea saber qué tipo de formación se da a las personas que se ocupan de estos niños.

40. La **Sra. Luisa RODRÍGUEZ** (República Bolivariana de Venezuela) dice que los niños que todavía no se han reunido con sus familias viven en instituciones del Estado y de la sociedad civil y que se sigue intentando localizar a sus familias. Se prestan distintos tipos de atención según sea la edad del niño: los niños de menos de seis años reciben atención integral; los niños de 7 y más años pueden estar ingresados en hogares de acogida y asistir a las escuelas locales, mientras que los niños de más de 12 años pueden asistir a las escuelas locales, a programas de formación profesional o a ambas cosas. Incluso los niños y adolescentes que deben seguir en instituciones pueden disfrutar de toda la gama de oportunidades educativas y de formación para el trabajo disponibles en Venezuela.

Se suspende la sesión a las 16.40 horas y se reanuda a las 16.50 horas

41. El Sr. **SALTRÓN** (República Bolivariana de Venezuela) dice que Venezuela ha estado sometida a una campaña internacional de manipulación de los medios de comunicación, con información falsa y acusaciones sin fundamento sobre violaciones de los derechos humanos, todo lo cual tiene por objeto socavar la Administración Chávez. Un artículo periodístico ha criticado las iniciativas del Estado encaminadas a reintegrar a sus familias a niños que estaban ingresados en instituciones del Instituto Nacional del Menor, cuando estas iniciativas respetaban claramente el interés superior de estos niños, como ya se ha mencionado. Otro artículo acusó al Gobierno de violar la libertad de expresión al no renovar el permiso de emisión de la emisora de televisión RCTV, cuando la concesión de esta emisora había simplemente caducado con arreglo a las prácticas comerciales normales. Los intentos de los medios de comunicación por calificar al Gobierno venezolano de enemigo de las ONG no tienen ninguna base real. Al contrario, el Gobierno financia algunas ONG que trabajan protegiendo a los niños y acoge con agrado las actividades de muchas otras. Lo que no se acepta es que se utilice las ONG para manipular información con fines políticos. De hecho, algunos medios de comunicación tienen una cierta responsabilidad por el aumento temporal de la pobreza registrado entre 2002 y 2003, porque participaron en el intento de golpe de estado y por los efectos devastadores que ello tuvo en la economía venezolana. Entre estos efectos cabe citar el cierre patronal de 63 días de la industria petrolera, que provocó la pérdida de más 600.000 puestos de trabajo y una fuga enorme de capital con pérdidas de más de US\$ 10.000 millones para el Estado.

42. El hecho de que el Estado denunciara esta situación no significa que no conociera sus propias debilidades. Al contrario, reconoció la necesidad de mejorar entre otras cosas la administración pública, la coordinación de los programas públicos y la confección de estadísticas fiables sobre la situación de los derechos de los niños en Venezuela. La filosofía general del Gobierno es que deben aplicarse más recursos para luchar contra la pobreza y menos recursos para financiar los programas de defensa. Todos los países deberían colaborar para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y para eliminar la pobreza. Dejar de hacerlo es arriesgarse a padecer desastres a escala mundial.

43. El Sr. **MONTIEL** (República Bolivariana de Venezuela) dice que las estadísticas de Venezuela se compilan sobre la base de documentación administrativa contenida en bases de datos o son estimaciones basadas en estudios. Las estadísticas sobre el número de personas vacunadas contra una enfermedad determinada, por ejemplo, se miden a partir de información contenida en bases de datos, mientras que el volumen de población que viven en la pobreza se mide mediante estimaciones de necesidades insatisfechas basadas en encuestas entre familias.

44. Las deficiencias del acopio y compilación de estadísticas sobre salud y educación en Venezuela pueden explicarse por el hecho de que los sistemas utilizados para medir estas variables no están adaptados al enfoque basado en los derechos que prescribe la Constitución. Por ejemplo, la salud, como derecho social, debe medirse sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y libertad de elección. A su vez estos principios están relacionados con criterios como la calidad de vida y el nivel de vida, que también dependen de variables culturales, étnicas y lingüísticas. Por consiguiente, al evaluar las estadísticas es importante considerarlas en relación con otros factores pertinentes, y no como cifras aisladas.

45. El Sr. **ZERMATTEN** pregunta si, habida cuenta de las limitaciones de tiempo, Venezuela podría contestar las cuestiones específicas planteadas sobre educación.
46. El Sr. **MONTIEL** (República Bolivariana de Venezuela) dice que Venezuela se ha dedicado a rectificar las deficiencias de su informe y, lo que es más importante, se ha enfrentado con el desafío de considerar el tema de la inclusión social desde el punto de vista de los derechos humanos.
47. La Sra. **RAMÍREZ** (República Bolivariana de Venezuela) dice que se han conseguido progresos en relación con los adolescentes drogodependientes, que antes se habían ingresado en instituciones privadas y cerradas caras. Los niños drogodependientes están intrínsecamente vinculados con los niños de la calle, por lo que el Gobierno ha creado la misión “Negra Hipólita” para subvencionar la creación de centros flexibles de acceso libre para niños drogodependientes y niños de la calle de toda Venezuela. Los centros, que han tenido mucho éxito, ofrecen comida, servicios de baño, alojamiento y tratamiento de rehabilitación de la adicción a las drogas, y los niños tienen libertad para ingresar en ellos y salir cuando lo deseen.
48. En cuanto a la cuestión de la reforma y de cómo los consejos comunales están vinculados con el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, la oradora dice que la aprobación de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente ha abierto el camino a la creación de un foro para especialistas de los derechos de los niños. Todos los consejos comunales tienen la posibilidad de nombrar a candidatos a consejeros de derechos de los niños, lo que permite establecer una red más extensa de participación local en las políticas nacionales. Algunos aspectos de los derechos de los niños no pueden delegarse y han tenido que centralizarse en bien de la coherencia, pero el Estado sigue alentando la mayor participación posible en todos los niveles de la sociedad civil.
49. La Sra. **AIDOO** pregunta si se dispone de datos adicionales sobre las medidas adoptadas por Venezuela en materia de atención de la salud del adolescente, medidas preventivas y asesoramiento, habida cuenta de los muchos problemas con que se enfrentan los adolescentes, como el gran número de embarazos de adolescentes.
50. La Sra. **RAMÍREZ** (República Bolivariana de Venezuela) dice que hay algunos programas para reducir la mortalidad infantil, incluida la labor de las misiones sobre inclusión social, la aprobación de una ley reciente y una campaña para promover la lactancia materna así como el proyecto “Simoncito” del Ministerio de Educación que asigna fondos a un programa vecinal de acogida de niños para mujeres de zonas pobres que deben trabajar. Sin embargo, el proyecto se está eliminando gradualmente a favor de un plan de desarrollo de una infraestructura nacional de educación para niños jóvenes. En relación con el mejoramiento de los índices de escolaridad, la oradora dice que el Gobierno ha invertido mucho en un programa de construcción y equipamiento de nuevas escuelas en zonas aisladas para la población indígena rural y está previsto invertir más para ampliar el programa a las zonas más remotas. En cuanto a la edad mínima de matrimonio, se ha presentado a la Asamblea Nacional un proyecto de ley que se ocupará de la discriminación actual impuesta por el Código Civil. En relación con la institucionalización de las misiones, se les dará en las nuevas reformas un estatuto constitucional. Las misiones han eliminado una capa de burocracia y ofrecen la oportunidad de tratar de modo más directo la inclusión social. La Convención y otros tratados e instrumentos de los que Venezuela es parte se están incorporando en las nuevas reformas, que fortalecerán los derechos

sociales; por ejemplo, se está reduciendo la jornada laboral y se prevé asignar pensiones a los trabajadores autónomos.

51. El Sr. **ZERMATTEN** pregunta por qué no se han incluido las misiones en la LOPNA, lo cual sería una medida lógica porque se están reformando actualmente y comparten los mismos objetivos.

52. La Sra. **RAMÍREZ** (República Bolivariana de Venezuela) dice que las misiones han sido siempre órganos del Estado, pero que con arreglo a las nuevas reformas tendrán un estatuto constitucional. Se crearon originalmente como un mecanismo más flexible y autónomo para resolver las cuestiones de la inclusión social y de la pobreza, lo que era preferible a una política ministerial rígida. Las misiones han resultado muy eficaces para ayudar a lograr los objetivos del Gobierno, por ejemplo el fortalecimiento de la familia, un aspecto del compromiso de no dejar que un niño quede separado de su familia por culpa de la pobreza. Otra prioridad del Gobierno de Venezuela es la inversión en nueva infraestructura y equipo escolar. Además, el Gobierno está intentando eliminar la discriminación contra los niños infectados con el VIH y ha proporcionado medicamentos antirretrovíricos gratuitos a 30.000 pacientes de SIDA. Los niños que llegaron a Venezuela a consecuencia de los conflictos en sus países de origen se han repatriado de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los derechos del Niño y del Protocolo facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados. El Gobierno se enfrenta todavía con muchos desafíos, por ejemplo el gran número de embarazos de adolescentes. Se han preparado varios programas de educación sexual, pero el problema es ampliar los programas al mayor número posible de zonas y superar la resistencia cultural, especialmente en los sectores de la población más excluidos socialmente. El mejor camino para progresar es reformar el Código Civil e introducir un programa nacional de educación sexual que haga participar a los padres, además de los niños. Ha habido cambios positivos en la promoción de la educación en derechos del niño, y está demostrado que los niños de Venezuela son conscientes de sus derechos con arreglo a la LOPNA.

53. La Sra. **HIDALGO** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el sistema educativo bolivariano se ocupa del niño desde su nacimiento hasta los 18 años de edad. Además de fijar los planes de estudio escolares, proporciona almuerzo y merienda, ofrece actividades recreativas extracurriculares y acceso a bibliotecas gratuitas bien dotadas, y millones de niños reciben uniformes gratuitos. En relación con la educación religiosa, la oradora dice que todas las escuelas del Estado son seculares y se garantizan las plenas libertades religiosas. Los padres pueden enviar a sus hijos a muchas escuelas confesionales de Venezuela, como escuelas católicas, judías y musulmanas.

54. La Sra. **ORTIZ** (Relatora suplente del país) da las gracias a Venezuela por sus respuestas a las innumerables preguntas del Comité. Lamenta que haya presentado de nuevo su informe con tanto retraso y que no haya seguido las directrices sobre la preparación de informes, lo que ha dejado poco tiempo al Comité para interpretar la información y formular las preguntas necesarias para un debate fructífero. Invita a Venezuela a presentar sus dos informes pendientes sobre los protocolos facultativos lo más pronto posible.

55. La Relatora suplente encomia el sólido compromiso de Venezuela para proteger los derechos de los niños, incluida su intención de ampliar la participación de la sociedad civil y de establecer organismos nacionales de protección. La reforma de la LOPN ha traído consigo

progresos importantes, como la tipificación como delito de los castigos corporales y el mejoramiento de los procedimientos penales. Sin embargo es de lamentar que algunas ONG especializadas puedan perder su función de preparación de políticas relacionadas con los derechos de los niños. Es importante seguir colaborando con ellas para respetar el interés superior de los niños venezolanos, comenzando con los más jóvenes.

56. A diferencia de otras épocas, trabajar con los niños y para ellos es ahora una obligación del Estado y de toda la población y requiere un enfoque sistemático. Si bien Venezuela ha adoptado un sistema avanzado de protección, carece de mecanismos de coordinación en todos los niveles. Existe también la necesidad de disponer de mecanismos de vigilancia de las políticas nacionales que afectan a los niños y de mejorar los métodos de recopilación sistemática de datos centrados en los derechos de los niños. En especial se precisa información sobre cuántos niños se han beneficiado de las políticas sociales, desglosada por edad, región, orígenes étnicos y género, y sobre la situación específica de los niños objeto de varios tipos de exclusión social.

57. La oradora encomia a Venezuela por su estrategia nacional de aplicación de los derechos de los niños, incluidas las medidas contra la violencia, la explotación sexual y la trata y también la preparación de planes de la administración local y regional. Sin embargo, hay que preguntarse si en futuros informes Venezuela, en lugar de hacer una lista de acciones aisladas, podría centrarse en explicar la aplicación de su plan nacional general, incluida información sobre cómo ha beneficiado a los niños el costo de los programas y si son institucionales o misiones. La aplicación de la Convención ayudará sin duda a Venezuela a construir un país basado en los derechos humanos y en la participación activa de toda la población, incluidos los sectores que siempre han quedado excluidos. La creación de un defensor de los niños bajo los auspicios del defensor parlamentario es un logro importante, pero deber tener un alcance nacional y ser accesible a todos los niños. El Comité recomendaría que toda la información sobre los fondos estatales en los niveles local, regional y nacional fuera transparente. Por último la Relatora Suplente lamenta que la falta de tiempo no haya permitido debatir por completo la salud y la educación, pero espera que en el futuro se puedan examinar estas materias.

58. La **Sra. HIDALGO** (República Bolivariana de Venezuela) da las gracias al Comité por ofrecer a Venezuela la oportunidad de explicar sus políticas nacionales para luchar contra la pobreza y garantizar los derechos de los niños. Venezuela aceptará las recomendaciones del Comité y su cooperación constructiva, lo que ayudará al país a aplicar los principios fundamentales de la Convención. Venezuela dará respuesta al desafío de presentar sus informes a su debido tiempo y pide la asistencia del Comité para conseguirlo.

59. La **PRESIDENTA** dice que esta sesión larga, pero muy informativa, ayudará a guiar al Comité en la formulación de sus recomendaciones y que el Comité prestará asistencia a Venezuela y cooperará con ella para aplicar, promover y proteger los derechos de todos sus niños.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas
